

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 022**

Viedma, 22 AGO 2023

**VISTO**, el Expediente N° 1221/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019 - 2025 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se propone como acción en el Eje 3, el desarrollo de un Programa de Ingreso y Permanencia, y entre sus metas, fortalecer el desarrollo de la vida estudiantil e integrar las actividades de educación física y deportes, a las estrategias de retención y progreso académico.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO desarrolla un Programa de Actividad Física, Deportiva y Promoción de la Salud, que busca contribuir a la formación y graduación de los/las estudiantes, aportando a su compromiso y responsabilidad académica.

Que el Programa de Doble Carrera (PDC) es una iniciativa impulsada por la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU) y la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA), que se propone posibilitar las condiciones necesarias y los mecanismos formales por parte de las Instituciones de Educación Superior, de los Organismos Públicos y las Federaciones Deportivas, para que las y los deportistas de mediano y alto rendimiento puedan ingresar, continuar y finalizar una carrera de nivel superior.

Que el PDC busca fortalecer la posibilidad de transitar dos trayectorias, la académica y la deportiva, en forma simultánea, pensándose como complementarias y necesarias.

Que, a partir de su implementación, se pretende acompañar a el/la estudiante-deportista en su trayecto académico, y generar condiciones que permitan la continuidad y desarrollo de su carrera deportiva.

Que su aplicación, permitirá formalizar en lo administrativo y académico lo establecido en las leyes N° 20.596 y 24.521 y el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en relación a la compatibilización de las actividades académicas y deportivas de las/os estudiantes.

Que se desarrollará una articulación entre las áreas administrativas y académicas, para el seguimiento de los/as estudiantes inscriptos/as.

Que el PDC ha sido presentado ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), del Comité Olímpico Argentino (COA) y del Comité Técnico del Deporte Universitario (CTDUA).

Que para esta iniciativa, se relevó antecedentes en otras Universidades, y ha sido aprobado por dieciséis (16) Universidades y Facultades, se encuentra en proceso de aprobación en otras siete (7) instituciones de Educación Superior, y treinta y un (31) Federaciones Deportivas han firmado convenios de adhesión.

Que en la sesión realizada el 16 de agosto de 2023 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

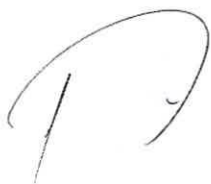
**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la creación del Programa Doble Carrera de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO con el respectivo reglamento, que como Anexo integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por  
BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario de  
Docencia y Vida Estudiantil  
- UNRN  
Fecha: 2023.08.22 11:48:34  
-03'00'



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2023.08.22  
13:19:54 -03'00'

## ANEXO – RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 022

### PROGRAMA DOBLE CARRERA

#### 1. Antecedentes y Fundamentación

Se propone la creación del Programa Doble Carrera de la Universidad Nacional de Río Negro cuyo propósito fundamental es promover el ingreso, la permanencia y el egreso de la universidad de las/os deportistas que representan al deporte provincial y nacional en el mediano y/o alto rendimiento.

La presentación se enmarca dentro de las políticas de promoción del ingreso, de fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes y de aumento de la tasa de terminalidad de las carreras. Su aprobación e implementación permitirá formalizar en lo administrativo y académico lo establecido en la ley N° 20.596 y en el Artículo 50, inciso iv del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro en relación a la compatibilización de las actividades académicas y deportivas de las y los estudiantes.

El Programa Doble Carrera es una iniciativa de la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU) y de la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA) que se propone posibilitar las condiciones necesarias y los mecanismos formales por parte de las Instituciones de Educación Superior, de los Organismos Públicos y las Federaciones Deportivas, para que las y los deportistas de mediano y alto rendimiento puedan cursar y finalizar una carrera universitaria que será fundamental durante y especialmente al finalizar su carrera deportiva.

A la fecha el Programa ha sido aprobado por dieciséis (16) Universidades, se encuentra en proceso de aprobación en otras siete (7) instituciones y han firmado convenio de adhesión e implementación treinta y un (31) Federaciones Deportivas.

Mencionar, que el Programa fue presentado por primera vez en el año 2020 ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, de Universidades Públicas y Privadas, del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) y del Comité Olímpico Argentino (COA).

En el año 2021, fue presentado un proyecto de Ley para crear el Programa Nacional de la Doble Carrera en la Cámara de Diputados de la Nación. En el mismo se propone el desarrollo del Programa a partir de la articulación entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP); Federaciones Estudiantiles, la Federación del Deporte Universitario de la Argentina (FeDUA) y la Federación Argentina de Deporte Escolar.

En el mes de septiembre del año 2022, el Programa fue el eje central del III Foro del Deporte Universitario organizado por la FeDUA en la Universidad Nacional de San Martín. La temática del encuentro fue "Doble Carrera: Vinculación entre el sistema deportivo con el sistema universitario" y contó entre los disertantes con el Secretario de Políticas Universitarias, el Presidente del Comité Olímpico Argentino, el Subsecretario de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles del Ministerio de Educación de la Nación, Rectores de diferentes universidades como la UNSaM, de la UNLaM, de la UNPAZ y de la UNDAV y con el Secretario General de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN).

Para considerar su implementación en la Universidad Nacional de Río Negro y dimensionar el universo de posibles candidatos/as a ingresar a la UNRN, es necesario tener en cuenta que en Río Negro, cada año finalizan sus estudios de nivel medio un importante número de jóvenes deportistas de mediano y alto rendimiento que representan a la provincia en diferentes competencias de nivel regional, nacional e internacional, tanto a nivel de clubes como de selecciones. La mayoría de ellas y ellos son parte de un proceso planificado y sistemático de entrenamiento y desarrollo deportivo orientado al alto rendimiento, que comienza en la niñez y se sostiene durante más de 20 años.

Según datos del Ministerio de Turismo y Deportes de Río Negro y del Relevamiento Nacional de Clubes y Entidades Deportivas, en la provincia de Río Negro existen doscientos setenta (270) clubes deportivos y cada año más de quinientos (500) jóvenes de cuarto y quinto año del nivel medio participan de procesos de competencia deportiva de representación nacional a nivel de federaciones deportivas. Además, más de trescientos (300) forman parte de los seleccionados

que representan a Río Negro en Los Juegos Binacionales de la Araucanía y en los Juegos Patagónicos y ciento diez (110) deportistas reciben becas de ayuda económica para participar en procesos de entrenamiento y competición a nivel nacional e internacional.

En el momento de finalizar el colegio secundario y evaluar la posibilidad de estudiar una carrera universitaria, se encuentran en una etapa decisiva del proceso de formación deportiva en la que se definen sus posibilidades de convertirse en deportistas de rendimiento. Es en este momento, precisamente en el que tener la posibilidad de estudiar en una universidad de su provincia, que entienda y contemple esa situación, se convierte en un factor clave para poder optar por un futuro universitario sin tener que resignar su proyecto deportivo.

Debido a las exigencias de ambos proyectos, el académico y el deportivo, es necesario coordinar esfuerzos entre las instituciones en las que los mismos se desarrollan, contando siempre con el compromiso y el esfuerzo de las y los deportistas para lograr los mejores resultados posibles en su trayectoria educativa.

El programa tendrá impacto directo en la decisión de ingresar a la UNRN de la población de deportistas de mediano y alto rendimiento, pero además es importante tener en cuenta la influencia indirecta que tendrá en la gran cantidad de jóvenes que practican deporte en los doscientos setenta (270) clubes de la provincia y en sus familias que siguen con interés la trayectoria de los y las deportistas que representan a la provincia y al país.

Por otro lado, debe ponderarse también el impacto que en términos de imagen y conocimiento de la UNRN se logrará a través de la difusión en los medios de comunicación tradicionales, y en las redes sociales de la participación y los logros de los deportistas que formen parte de esta iniciativa.

En este sentido, a partir de la presentación del Programa se asume el compromiso y responsabilidad de acompañar al/la estudiante-deportista en su trayecto académico y de articular con las federaciones deportivas y organismos del estado provincial y nacional para favorecer la continuidad y/o desarrollo de su carrera deportiva.

Por ello, es importante el acuerdo y apoyo expresado en las diversas instancias de presentación y tratamiento de la iniciativa por todas las instituciones involucradas, Universidades, Ministerios nacionales y provinciales, Federaciones Deportivas y Clubes de modo tal de garantizar las mejores condiciones posibles para la trayectoria de las y los estudiantes en ambos sistemas, el universitario y el deportivo.

Para lograr los objetivos propuestos se llevará a cabo un trabajo articulado entre las áreas de gestión involucradas y de las Direcciones de Carrera y de Escuela de cada Sede, que permita diseñar procedimientos eficaces y ágiles tanto para realizar los trámites relacionados con la asistencia a clases y a la programación de los exámenes, como para la concreción de otras acciones que promuevan el avance en la trayectoria académica y que, en la medida de lo posible contribuyan al éxito en la trayectoria deportiva.

Dentro de estas acciones se encuentran el acceso a becas, las tutorías académicas y de vida estudiantil y el asesoramiento en temáticas vinculadas al deporte y la salud.

Desde el punto de vista académico, la pandemia COVID 19 ha puesto de manifiesto la potencialidad de la educación a distancia y la capacidad de la UNRN para desarrollar instancias virtuales. Esto fue posible gracias a la solidez de su Sistema de Educación a Distancia (SIED), a la calidad pedagógica y didáctica de sus equipos docentes y al compromiso y capacidad de las áreas nodocentes.

Esta capacidad, sumada a las orientaciones del CIN respecto a los porcentajes de virtualidad de las carreras y a la consideración de las clases sincrónicas como clases presenciales, brindan un nivel de flexibilidad a las propuestas académicas que favorece la implementación del Programa Doble Carrera.

Finalmente, se destaca que el programa se sumará a las acciones que desde sus inicios lleva adelante la UNIVERSIDAD, orientadas a promover la integración social y académica, la formación integral y la salud de las y los estudiantes.

## **2. Encuadre Normativo**

El programa Doble Carrera forma parte de una política de acompañamiento de las trayectorias educativas universitarias, de promoción de la práctica deportiva y de

fortalecimiento de la representación deportiva federada y universitaria que se encuadra, entre otras en las siguientes normas:

Ley 27.202. Cap., XII. Art. 49. Inciso f.

Ley 20.596. Licencia Deportiva. Art 10.

Estatuto UNRN. Art. 50 inciso iv.

### **3. Destinatarios/as**

Podrán inscribirse al Programa los/as estudiantes de carreras de grado, deportistas de mediano y alto rendimiento que participen en competencias de las Federaciones de Deportes reconocidos por el Comité Olímpico Argentino, el Comité Olímpico Internacional, la Federación del deporte Universitario y la Federación Internacional del Deporte Universitario.

### **4. Objetivos**

#### **4.1 Objetivo General**

Promover el ingreso, la permanencia y el egreso de las/os estudiantes deportistas de la Universidad que representan al deporte provincial y nacional en el mediano y/o alto rendimiento.

#### **4.2 Objetivos Específicos**

- Fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de estudiantes deportistas federados/as de mediano y alto rendimiento, con el fin de garantizar su desarrollo académico y deportivo.
- Articular acciones de acompañamiento con las Secretarías de Deportes Nacional y Provincial y con los Entes que rigen las competencias deportivas, entre ellos; la FeDUA, el ENARD y el COA y con Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Provinciales.

### **5. Actividades**

- a) Conformar una base de datos actualizada de las/os estudiantes deportistas de mediano y alto rendimiento preuniversitarios y universitarios.

- b) Contemplar la justificación de inasistencias, la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales.
- c) Promover y gestionar el acceso a becas internas y externas.
- d) Realizar un seguimiento a través de tutores pares y tutores pedagógicos a las/os estudiantes deportistas para acompañar su trayecto.
- f) Promover espacios de formación, capacitación y encuentro en torno a la experiencia como deportistas de alto rendimiento, a cargo de las/os estudiantes inscriptas/os en el programa, destinados a la comunidad universitaria.
- g) Generar dispositivos y materiales de difusión que permitan el reconocimiento y visibilidad del Programa Doble Carrera como así también la oferta académica, principalmente en aquellos espacios federativos y de representación deportiva.
- h) Generar procesos de articulación con espacios que contengan redes de empleo y programas de inserción laboral para estimular la terminalidad académica.

## **6. Requisitos para la admisión**

El/la estudiante interesado/a deberá presentar una solicitud de inscripción y cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de alguna de las carreras de grado de la UNRN.
- Contar con el aval de las Federaciones Provinciales y/o Nacionales que regulan el deporte objeto de práctica de mediano o alto rendimiento.
- Realizar una entrevista personal de admisión, en la que se detallen las características centrales del proceso de desarrollo deportivo.

## **7. Comisión de Seguimiento**

Se designará una Comisión de Seguimiento del PDC en cada Sede, la que tendrá representación de la Dirección de Asuntos Académicos, del Departamento de Vida Estudiantil, de las Direcciones de Escuela y de Carrera y del Centro de Estudiantes.

**8. Funciones del Departamento de Actividad Física, Deporte y Promoción de la Salud dependiente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil del rectorado en coordinación con las Secciones de Deporte y Actividad Física de sede:**



- 1) Recopilar y sistematizar la información surgida de la encuesta realizada por FEDUA.
- 2) Contactar a las/os estudiantes deportistas federadas/os.
- 3) Realizar la inscripción al Programa Doble Carrera.
- 4) Elevar a la Comisión las/os postulantes.
- 5) Realizar un acompañamiento a la trayectoria académica y deportiva de los/as estudiantes inscriptos/as al Programa.
- 6) Solicitar los certificados médicos necesarios.
- 7) Gestionar el vínculo institucional con organismos del Estado, para la solicitud de becas, apoyos económicos y financiamiento externo.
- 8) Entender en todo aquello que requiera la implementación del Programa.